



SUBDIRECCIÓN GESTIÓN ASISTENCIAL
 DPTO. ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD
 DRA. MPH/DRA. BCS/C.A. EGR/sms

13 JUL. 2017 5075

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R _____ /

CONCEPCIÓN,

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°1275 de fecha 29 de Noviembre de 2016 de Ministerio de Salud, que aprueba Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria.
2. Correo electrónico de fecha 10 de Enero de 2017 de la encargada del programa del Servicio de Salud Concepción, la cual instruye sobre la confección de la documentación correspondiente.
3. Correo electrónico de fecha 11 de Enero de 2017 de la encargada del programa del Servicio de Salud Concepción, sobre la distribución final del programa.
4. Resolución Exenta N°93 de fecha 23 de Enero de 2017 de Ministerio de Salud, que aprueba los recursos de Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria.
5. Convenio de fecha 10 de Enero de 2017 de Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Chiguayante.
6. Resolución Exenta N°948 de fecha 07 de Febrero de 2017 que aprueba convenio mencionado anteriormente.
7. Se detecta una diferencia en lo asignado a los establecimientos de la comuna de Chiguayante, por lo que confecciona un convenio modificatorio.
8. Convenio de fecha 23 de Junio de 2017 de Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Chiguayante.

Y TENIENDO PRESENTE:

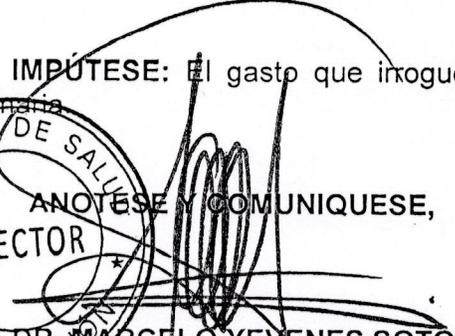
1. Los artículos 22 y 23 letra h) del DFL N°1 del Ministerio de Salud que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79, de las leyes N°18.933 y N°18.469.
2. Los artículos Art. 6 y 8 del D.S. N°140/05, del Ministerio de Salud que establece Reglamento Orgánico del Servicio de Salud.
3. Decreto Supremo N°206/30.12.2014 del Ministerio de Salud, que designa a don Marcelo Yevenes Soto como Director del Servicio Salud Concepción.
4. Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que conforme a lo anterior dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- APRUEBASE; convenio modificatorio de fecha 23 de Junio del 2017, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, para la Ejecución del Programa **MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA EN ATENCIÓN PRIMARIA**.

2.- IMPÚTESE: El gasto que irroge el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria

ANÓTESE Y COMUNIQUESE,


DR. MARCELO YEVENES SOTO
 DIRECTOR
 SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN



RESOL. INT.2R/ 593 / 10.07.2017

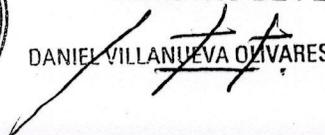
***DISTRIBUCION:**

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Auditoría SSC
- Oficina de Partes
- Archivo

Lo que transcribo fielmente



MINISTRO DE FE


DANIEL VILLANUEVA OLIVARES



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

DR. BCS/MAT.PSF/C.A.EGR

CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA MODELO DE ATENCION INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA EN ATENCION PRIMARIA

En Concepción a 23 de Junio de 2017, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle O'Higgins N°297, Concepción, representado por su Director **DR. MARCELO YEVENES SOTO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre **MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE** persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Orozimbo Barbosa N° 104, representada por su Alcalde **SR. JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio modificatorio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco del programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario en Atención Primaria, con fecha 10 de Enero 2017 las partes celebraron un convenio aprobado por Resolución Exenta N°948 de fecha 07 de Febrero 2017, en el que su cláusula cuarta establece:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, la suma anual y única de **\$14.182.728**(catorce millones ciento ochenta y dos mil setecientos veintiocho pesos), desglosado según el siguiente detalle:

COMUNA	ESTABLECIMIENTO	MONTOS \$
CHIGUAYANTE	CESFAM CHIGUAYANTE	5.110.252.-
	CESFAM LA LEONERA	4.857.146.-
	CESFAM PINARES	4.215.330.-
TOTAL		14.182.278.-

SEGUNDA: Según revisión realizada de distribución presupuestaria original, se detectó una diferencia en lo asignado a los establecimientos de la comuna de Chiguayante, por lo que se modifica los recursos asignados al Cesfam Chiguayante.

TERCERA: Mediante el presente instrumento las partes vienen en modificar la cláusula cuarta del convenio individualizado en la cláusula primera, en el sentido que el Servicio de Salud se compromete en corregir la distribución de la siguiente manera:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, la suma anual y única de **\$14.182.278**(catorce millones ciento ochenta y dos mil doscientos setenta y ocho pesos), desglosado según el siguiente detalle:

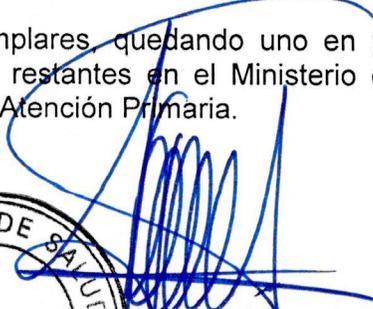
COMUNA	ESTABLECIMIENTO	MONTOS \$
CHIGUAYANTE	CESFAM CHIGUAYANTE	5.109.802.-
	CESFAM LA LEONERA	4.857.146.-
	CESFAM PINARES	4.215.330.-
TOTAL		14.182.278.-

CUARTA: Los comparecientes declaran que lo no modificado por este instrumento, se entiende que rige íntegramente y en todas sus partes el convenio referido en la cláusula primera.

QUINTA: El presente adenda se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el Municipio y los dos restantes en el Ministerio de Salud; Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Atención Primaria.



SR. JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE



DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION



N° INT. 2R / 301